

4º.- Que de conformidad con los artículos 49.70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Rejundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puesto de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, a 25 de septiembre de 2017.

ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el Acuerdo de "Aprobar Inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la Jefatura de Servicio de Urbanismo en los siguientes términos:

1) Modificar los requisitos de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva para desempeñar el siguiente puesto de trabajo:

- Jefatura de Servicio de Urbanismo.

Que el mencionado acuerdo fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 130 de fecha 10 de julio de 2017 para su exposición al público por plazo de 15 días hábiles y en el Tablón de Edictos de esta Corporación.

Que existe informe del Registro General de este Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre del presente, en el que se indica que durante el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, no se han presentado alegaciones contra el mismo.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la Jefatura de Servicio de Urbanismo."

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su aprobación definitiva del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar los requisitos de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva para desempeñar el siguiente puesto de trabajo:

- Jefatura de Servicio de Urbanismo.

2º.- El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el de Libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de puestos de Trabajo.

3º.- Esta Jefatura de Servicio la podrán desempeñar personal funcionario perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, escala administración especial, subescala técnica, categoría Arquitecto o personal laboral fijo de plantilla en el puesto de Arquitecto, que reúna las condiciones establecidas en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Corresponderán a este puesto de trabajo y con carácter general a todas las Jefaturas de Servicio existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:

a) Serán responsables de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su Sección, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que sean de aplicación de cada caso.



- b) Dirigirán y coordinarán las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su Sección, siguiendo las directrices de su Jefe de Servicio o Adjunto, elevando a estos los informes y propuestas que se soliciten o que considere precisos en relación con sus funciones.
 - c) Se responsabilizarán del funcionamiento interno de su Sección sin olvidar en ningún caso que el fin de toda Administración Pública es servir los intereses generales y esos se encarnan en los ciudadanos.
 - d) Responderán de las relaciones externas de sus secciones y participaran plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras a conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.
 - e) Cualesquiera otras funciones o actividades que, siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su unidad administrativa le sean encomendadas por el Jefe de Servicio o Adjunto.
 - f) Sustituir al Adjunto de Jefe de Servicio. En supuestos de vacante o ausencia superior a 90 días de este, se les abonará la diferencia entre el complemento específico y el de destino desde el momento en que se supere el tiempo indicado, previa resolución expresa al efecto.
- 4º.- Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, a 25 de septiembre de 2017.

ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el Acuerdo de "Aprobar Inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la Jefatura de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos

Que el mencionado acuerdo fije publicado íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 130 de fecha 10 de julio de 2017 para su exposición al público por plazo de 15 días hábiles y en el Tablón de Edictos de esta Corporación.

Que existe informe del Registro General de este Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre del presente, en el que se indica que durante el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, no se han presentado alegaciones contra el mismo.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la Jefatura de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos"

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público la aprobación definitiva del siguiente acuerdo:

- 1º. Modificar los requisitos de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva para desempeñar el siguiente puesto de trabajo:

